

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING), PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES EN EL INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 159.6 DE LA LCSP.

Expediente: CONTR 2023/1233113

De conformidad con los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) se elabora la presente memoria para justificar la necesidad e idoneidad de la contratación del suministro de un vehículo en la modalidad de renting sin opción a compra destinado a satisfacer las necesidades del Instituto Andaluz del Deporte.

1.- OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.

1.1.- Objeto.

El objeto del presente contrato es el suministro, mediante la modalidad de arrendamiento sin opción de compra (renting), de un vehículo para la prestación de servicios con destino a la persona titular del Instituto Andaluz del Deporte y personal técnico adscrito al mismo para la realización de funciones relativas a la impartición de las enseñanzas deportivas de régimen especial, las relativas a la realización de los exámenes de titulaciones náuticas y, en general, las funciones representativas asignadas a este centro directivo.

Códigos CPV: 34115200-8 Vehículos de motor para el transporte de menos de 10 personas
34111200-0 Automóviles de turismo

Localidad: MÁLAGA

1.2.- Justificación de las necesidades a satisfacer.

El Instituto Andaluz del Deporte es un servicio administrativo de gestión diferenciada que ejerce las competencias en materia deportiva descritas en el Decreto 48/2013, de 16 de abril, en toda la comunidad autónoma de Andalucía.

El Decreto 159/2022, de 9 de agosto de estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, establece la adscripción del IAD, como servicio administrativo de gestión diferenciada, a la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte, cuya titular tiene entre otras competencias:

1. La organización y el fomento de encuentros y competiciones deportivas, así como su difusión a través de los medios de comunicación.
2. La coordinación del desarrollo de programas de actividades deportivas transfronterizas.
3. La elaboración y gestión de las Relaciones de Deporte de Rendimiento de Andalucía.
4. El fomento del deporte andaluz de alto nivel, de alto rendimiento y de rendimiento de base.

Para el ejercicio de estas funciones, la persona titular de la mencionada Dirección General, acude frecuentemente a la sede del Instituto Andaluz del Deporte para desplazarse por todo el territorio de nuestra comunidad autónoma.

Por otro lado, la persona titular de la dirección del Instituto Andaluz del Deporte, tiene asignadas, entre otras, las siguientes competencias en el art.6 del Decreto 48/2013:

- a) Ostentar la representación del Instituto Andaluz de Deporte.
- b) Dirigir y coordinar todas las actividades del Instituto Andaluz de Deporte, velando por el cumplimiento de las competencias asignadas al mismo.
- c) Elevar a la persona titular del órgano directivo al que esté adscrito el Instituto Andaluz de Deporte el Plan Anual de Actuación y la memoria de autoevaluación, para su aprobación.

Avda. Santa Rosa de Lima, 5, 29007-Málaga
Teléf.: 95 104 19 00 Fax: 95 104 19 39

mail.secgral.iad.ctcd@juntadeandalucia.es



MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO		08/04/2024 19:14:07	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	N.JyGwwnGHEzRimLRi71y01G01GBdI3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- j) Proponer a la persona titular del órgano directivo al que esté adscrito el Instituto Andaluz de Deporte la suscripción de acuerdos o convenios de colaboración.
- k) La contratación administrativa de acuerdo con las competencias que en esta materia le delegue, en su caso, la persona titular de la Consejería competente en materia de deporte.

El ejercicio de estas competencias requiere en multitud de ocasiones el desplazamiento fuera de las instalaciones de este centro directivo a lo que se añaden, las funciones de representación que realiza el personal técnico del IAD el cual, acude a la realización de las pruebas de las enseñanzas deportivas de régimen especial, eventos deportivos, realización de los exámenes para la obtención de las distintas titulaciones náuticas, que se realizan en distintas localidades y provincias de nuestra comunidad autónoma.

Por otro lado, hay que hacer constar que el IAD no cuenta actualmente con vehículo adscrito al mismo, lo que supone solicitar vehículos de otras Delegaciones Territoriales ubicadas en Málaga o la utilización de los vehículos particulares del personal técnico, cuando tiene que desplazarse, fuera de la sede de este centro directivo. Se da la paradoja de que en la relación de puestos de trabajo de IAD figura un conductor pero no existe vehículo que pueda conducir, lo que ocasiona frecuentes problemas de gestión .

Las competencias en materia de contratación están establecidas en el artículo 18 de la Orden de 7 de noviembre de 2019 por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Educación y Deporte, subsistente por la disposición transitoria segunda del Decreto 159/2022 , de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte; por tanto, en uso de las facultades establecidas en la mencionada normativa se acude a la presente licitación al carecer de medios propios para la prestación del suministro.

Finalmente, con fecha 11/05/2023 se ha autorizado, por parte de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, el arrendamiento o renting de un vehículo turismo híbrido enchufable, destinado a dar servicio al Instituto Andaluz del Deporte en el ejercicio de sus funciones.

2.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

Para la determinación del importe de licitación se han analizado los precios de renting de vehículos de características similares a las de la licitación que se propone a través de páginas web, el precio del renting vigente, así como las consultas realizadas a concesionarios oficiales y empresas especializadas; extrapolando estos datos se obtiene una estimación de 828,85 € (IVA incluido) y de 685,00 € (IVA excluido) mensuales, distribuido en 48 mensualidades de la siguiente manera:

Importe total (IVA excluido): 32.880,00 €

Importe del IVA: 6.904,80 €

Importe total licitación (IVA incluido): 39.784,80 €

Valor estimado del contrato: 32.880,00 €

El artículo 100.2 de la LCSP dispone que el presupuesto base de licitación se desglosará indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.



MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO		08/04/2024 19:14:07	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwwnGHEzRimLRi71y01G01GBdI3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



COSTES DEL CONTRATO:

CONCEPTO	PORCENTAJE	IMPORTE IVA EXCLUIDO
1.- COSTES DIRECTOS		
Alquiler según precio medio Franco Fábrica	61,00%	20.056,80 €
Mantenimiento, seguro todo riesgo sin franquicia, asistencia en carretera, vehículo de sustitución, sustitución neumáticos (4 unidades)	20,00%	6.576 €
TOTAL	81,00%	26.632,80 €
2.- COSTES INDIRECTOS		
Gastos Generales de estructura, administración y gestoría: Infraestructura, electricidad, plantilla	13,00%	4.274,40€
TOTAL	13,00%	4.274,40€
3.- BENEFICIO INDUSTRIAL		
Beneficio Industrial	6,00%	1.972,80 €
TOTAL	6,00%	1.972,80 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)		32.880 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)		39.784,80€

3.- FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES.

Anualidades (IVA incluido):

Centro gestor 1600047219

Año	Importe	Posición presupuestaria
2024 (7 meses)	5.801,95€	G/46B/20400/29
2025	9.946,20€	G/46B/20400/29
2026	9.946,20€	G/46B/20400/29
2027	9.946,20€	G/46B/20400/29
2028 (5 meses)	4.144,25€	G/46B/20400/29



MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO		08/04/2024 19:14:07	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwwnGHEzRimLRi71y01G01GBdI3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.-PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS.

El plazo total de ejecución del servicio es de 48 meses estando previsto su comienzo en junio de 2024 .

Plazo total: Cuarenta y ocho (48) meses desde la entrega del vehículo.

Posibilidad de prórroga: No

Plazo de preaviso de la prórroga: no procede

5.- ABONO DEL PRECIO

El contrato se abonará mediante pagos parciales, de periodicidad mensual, por mensualidades vencidas y de igual importe, durante el plazo de duración del contrato, según el importe de adjudicación.

6.- SUBCONTRATACIÓN.

No se prevé.

7.- LOTES.

No procede la división en lotes. La naturaleza y características del suministro objeto del contrato requiere, desde un punto de vista técnico, un tratamiento conjunto y unitario.

8.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación competente para la tramitación de este expediente es la persona titular del Instituto Andaluz del Deporte en uso de las competencias establecidas en el artículo 18 y la disposición transitoria segunda de la Orden de 7 de noviembre de 2019 por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Educación y Deporte, subsistente por la disposición transitoria segunda del Decreto 159/2022.

9.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El expediente de contratación se tramitará según lo siguiente:

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado abreviado con presentación electrónica de ofertas, según el artículo 159.6 de la LCSP.

Tramitación del expediente: Ordinario

Contrato sujeto a regulación armonizada: No

Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación: No

Posibilidad de variantes: No

En el presente procedimiento no se utilizan criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. Dichos criterios, detallados en el Apartado 7 Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, serán valorados mediante la simple aplicación de fórmulas, otorgándole mayor puntuación a los criterios económicos, a los que se les atribuye un máximo de 90 puntos.



MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO		08/04/2024 19:14:07	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwwnGHEzRimLRi71y01G01GBdI3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A la mejor oferta de precio se ha considerado necesario añadir la mejora por reducción de los plazos de entrega, ya que se ha detectado en el mercado la dificultad de la puesta a disposición de los vehículos, será valorado la posibilidad de entrega de los vehículos en el menor plazo posible.

Para ello se establecen los siguientes criterios de adjudicación con la consiguiente justificación:

1. Precio: se justifica la inclusión del criterio precio en base a conseguir la máxima eficiencia en la contratación que se propone, es decir, la obtención del mejor producto al menor precio posible.
2. Mejoras:
 - 2.1.1. Mejora en el plazo de entrega del vehículo de sustitución en caso de ser necesario.
 - 2.1.2. Mejora en el plazo de entrega del vehículo una vez firmado el contrato dada la necesidad de poner el vehículo a disposición de la Dirección General en el plazo más breve posible.

Conforme al Anexo VI:

1. Criterios de adjudicación ponderables de forma automática: (100 puntos)

1.1. Proposición económica (90 puntos)

La máxima puntuación (90 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Mejoras (10 puntos)

- 2.1. 1. Mejora en el plazo de entrega vehículo sustitución (máximo 5 puntos):



MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO		08/04/2024 19:14:07	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwwnGHEzRimLRi71y01G01GBdI3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se valorará con 5 puntos la oferta que presente un menor plazo de entrega, teniendo 0 puntos el plazo máximo de entrega exigido en el PPT (24 horas).

Las ofertas intermedias se valorarán aplicando la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de las ofertas admitidas:

$$X = \frac{HMB \times Max}{Of}$$

Siendo:

Max= Puntuación máxima de la mejora

HMB= Oferta con número de horas más baja

Of= Oferta en horas de la empresa

2. 1.2. Mejora en el plazo de entrega del vehículo (máximo 5 puntos):

Se valorará con 5 puntos la oferta que presente un menor plazo de entrega, teniendo 0 puntos el plazo máximo de entrega exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (150 días).

Las ofertas intermedias se valorarán aplicando la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de las ofertas admitidas:

$$X = \frac{DMB \times Max}{Of}$$

Siendo:

Max= Puntuación máxima de la mejora

DMB= Número de días más bajo

Of= Oferta en días de la empresa

Las mejoras propuestas por el adjudicatario pasarán a formar parte del contrato y no podrán ser objeto de modificación.



MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO		08/04/2024 19:14:07	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwwnGHEzRimLRi71y01G01GBd3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja:

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, serán los siguientes:

1. Se considerarán incursas en valores anormales o desproporcionados todas aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas económicas presentadas y se obtenga una puntuación en criterios de calidad superior a 10 puntos. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 15 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

2. Cuando se presente un único licitador se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación y obtenga una puntuación en criterios de calidad superior a 15 puntos.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anomalía, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal

10. REQUISITOS DE SOLVENCIA.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 159.6 apartado b) de la LCSP se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

11. CONDICIONES

La empresa adjudicataria se compromete a ejecutar el contrato en los términos y condiciones establecidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas elaborado por la Sección de Gestión Económica del Instituto Andaluz del Deporte para este contrato. En caso de ser necesario un vehículo de sustitución, el plazo máximo de entrega será de 24 horas.

12. GARANTÍA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 159.6 apartado f) de la LCSP, no se requerirá la constitución de garantía definitiva.



MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO		08/04/2024 19:14:07	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	N.JyGwwnGHEzRimLRi71y01G01GBdI3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN:

De carácter social, ético, medioambiental o de otro orden: Con objeto de contribuir en el ámbito de la contratación, a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, en alineación con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde 2002, y del Proyecto de Ley de Medidas frente al Cambio Climático; cualquier documento asociado a la ejecución del contrato debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel .

En Málaga, a la fecha de su firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL DE SISTEMAS Y VALORES DEL DEPORTE
P.D. Orden 7 de noviembre de 2019 de la Consejería
de Educación y Deporte (BOJA nº228 de 26 de noviembre de 2019)
Fdo.: María Auxiliadora de Nova Pozuelo



MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO		08/04/2024 19:14:07	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwwnGHEzRimLRi71y01G01GBd3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	